

Ushuaia,

VISTO: El Expediente Electrónico -1003-2026 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la solicitud de adquisición de cinco (5) vehículos nuevos tipo sedán 5 puertas y sus correspondientes accesorios, con destino al fortalecimiento y renovación del parque automotor de esta Dirección Provincial, en la suma estimada de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$175.817.560,00).

Que la presente adquisición es impulsada por el Jefe del Departamento Mantenimiento Automotores, quien fundamenta la necesidad basándose en que el ítem referido a la adquisición de dos (2) automóviles tipo sedán quedó fracasado en licitación pública N° 10/2025 por inconveniencia económica para la institución y ampliada a cinco (5) unidades mediante PASE-2936-2026 de orden 28.

Que, por Disposición DPOSS N° 383/2026 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares agregados como Anexo I, II, y III respectivamente.

Que en el orden N° 53, obra acta de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 03/2026, cuyo objeto es la adquisición de cinco (5) automóviles tipo sedán de cinco puertas con destino a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, habiéndose presentado como único oferente la firma CELENTANO MOTORS S.A.

Que en orden N° 63, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas procedió al análisis técnico de la propuesta recibida, constatando que el único ofertante propone un tipo de vehículo equipado con transmisión automática CVT de 7 velocidades.

Que dicha propuesta contradice de manera expresa y objetiva las Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, el cual exige de forma obligatoria y eliminatoria una transmisión de "Caja Manual de 5 velocidades o superior", requisito que fuera expresamente ratificado por el área técnica requirente;

Que, al configurarse un apartamiento insubsanable de las condiciones técnicas obligatorias del pliego, y de acuerdo con el carácter eliminatorio establecido para dicho incumplimiento, la citada Comisión concluyó que la propuesta deviene técnicamente inadmisibles;

Que, por consiguiente, al no registrarse ninguna oferta válida susceptible de ser adjudicada, corresponde declarar técnicamente inadmisibles la oferta de la firma CELENTANO MOTORS S.A. y, consecuentemente, declarar fracasado el presente llamado a Licitación Pública;

Que, conforme lo instruido por la Directora Provincial según INFORME-1034-2026, comparte criterio esgrimido por la comisión evaluadora e indica que se proceda a declarar fracasada la presente Licitación Pública y, en razón que persiste la necesidad proceder a un llamado a compra directa, ello conforme al procedimiento previsto por la Ley Provincial N.º 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15º inc. a) y 17º inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, y Artículo 2 del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14º de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar técnicamente inadmisibile la oferta presentada por la firma CELENTANO MOTORS S.A. en la Licitación Pública N° 03/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública N° 03/2026, tendiente a la adquisición de cinco (5) vehículos nuevos tipo sedán 5 puertas y sus correspondientes accesorios con destino al parque automotor de esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 inc. b) de la Ley Provincial N° 1015.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el llamado a Compra Directa para la adquisición de cinco (5) vehículos nuevos tipo sedán 5 puertas y sus correspondientes accesorios, bajo el encuadre legal previsto en el Artículo 18 inc. a) de la Ley Provincial N° 1015.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

—

